



VISTOS:

El Informe N° 000201-2025-SERNANP/OPP-SGD del 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000233-2025-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos que la componen, con la finalidad de mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, la cual es de obligatorio cumplimiento a todas las entidades del Sector Público, precisando además que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se constituye en su ente rector;

Que, con Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 001-2022-PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el Sector Público", con la finalidad de mejorar la calidad de los bienes y servicios que se brindan a la ciudadanía, con la gestión de la calidad de servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2023-SERNANP de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión de Calidad del SERNANP-Marca Aliado por la Conservación (APC), el cual tiene como objetivo describir el diseño y estructura del Sistema de Calidad en los procesos que forman parte de la marca registrada por el SERNANP, en el marco de la norma ISO 9001:2015;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 077-2023-SERNANP de fecha 05 de julio de 2023, se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Proceso de Nivel 0 "E.02 Modernización de la Gestión" a cargo de la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto, entre los 2 cuales se encuentra comprendido el procedimiento E.02.03.01: Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, en atención a través del documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones y la normativa vigente, emite opinión técnica favorable para aprobar el formato del Programa de Auditoría Periodo 2025, en marco del seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la institución, bajo el estándar ISO 9001:2015 para los procesos que de la marca registrada por el SERNANP, y en cumplimiento de los requisitos citados de la norma ISO 9001:2015; añadiendo además que dicha aprobación en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 077-2023-SERNANP, deberá realizarse por la Gerencia General, por ello recomienda proseguir con el trámite respectivo;

Que, por su parte, en el Informe N° 000233-2025-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y a la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Auditoría- Periodo 2025 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-SERNANP, que se encuentra en calidad de anexo y conforme a lo señalado en la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General
SERNANP